



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja – San Martín

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

## **ACUERDO DE CONCEJO N° 098-2022-CM/MPR**

Rioja, 06 DE JUNIO del 2022.

### **EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA**

#### **POR CUANTO:**

El Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Rioja, en Sesión Ordinaria de fecha 03 de JUNIO del 2022.

#### **VISTO:**

La Solicitud de fecha 12.01.2022, presentada por el Arq. Manuel Antonio Saavedra Abad, para realizar el Saneamiento Físico Legal de los Predios Municipales; Informe N° 013-2022-MALLR de fecha 20.01.2022; Nota de Coordinación N° 007-2022-OPT-GDUR/MPR de fecha 04.02.2022; Informe Técnico N° 083-2022-UC/MPR/MIRB de fecha 09.02.2021; Informe N° 068-2022-OCT/MPR/MIRB de fecha 11.02.2022; Nota de Coordinación N° 153-2022-GDUR/MPR de fecha 17.02.2021; Informe Legal N° 308-2022-OAJ/MPR de fecha 12.05.2022; Informe N° 156-2022-GDUR/MPR de fecha 16.05.2022; Nota de Coordinación N° 345-2022-GM/MPR de fecha 17.05.2022; Carta N° 092-2022-SG/MPR de fecha 18.05.2022; Carta N° 020-2022-PCIDUR/MPR de fecha 24.05.2022 que contiene el Dictamen N° 22-2022-CIDUR/MPR de fecha 23.05.2022, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo establecido por la Constitución Política del Perú, Artículo 194º concordado con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidad, Ley N° 27972, las municipalidades provinciales son órganos de gobiernos locales que tiene autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, con Informe N° 068-2022-OCT/MPR de fecha 11 de febrero del 2022, emitida por la Jefe de la Oficina de Catastro y Titulación, donde concluye que de acuerdo a la evaluación técnica y revisión de expediente según Informe Técnico N° 083-2022-UC/MPR/MIRB, se constata que los **Lote A, Mz. 32; Lote 01, Mz. 01; Lote A2, Mz. 02; Lote A, Mz.01; Lote A, Mz. 13A; Lote 01A, Mz. 01; Lote 1, Mz. A1; Lote A1, Mz. 11;** son PREDIOS MUNICIPALES, como acto registral de acuerdo a búsqueda catastral se debe de realizar la INMATRICULACIÓN de cada uno de ellos a favor de la Municipalidad Provincial de Rioja. Asimismo, sugiere se remita a la OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA para Opinión legal respecto la INMATRICULACIÓN de los mencionados predios, para luego ser elevado al pleno del Concejo de la Municipalidad Provincial de Rioja, consignando los siguientes detalles:

N°	PREDIO	ÁREA (m2)	USO ACTUAL
1	Lote A - MZ 32	28,022.85	Cementerio General de Rioja
2	Lote 01 - MZ 01	3,653.29	Parque Principal
3	Lote A2 - MZ 02	1,230.41	Mercado Central
4	Lote A - MZ 1	651.67	Palacio Municipal
5	Lote A - MZ 13ª	20,527.23	Estadio Municipal
6	Lote 01A - MZ 01	543.02	Parque Elias Soplín Vargas
7	Lote 1 - MZ A1	561.69	Área Verde – Parque Cementerio
8	Lote A1 - MZ 11	608.23	Casa de la Cultura



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja – San Martín

Que, mediante la Nota de Coordinación N° 153-2022-GDUR/MPR de fecha 17 de febrero del 2022, donde solicita una evaluación al expediente respecto a los lotes: **Lote A, Mz. 32; Lote 01, Mz. 01; Lote A2, Mz. 02; Lote A, Mz.01; Lote A, Mz. 13A; Lote 01A, Mz. 01; Lote 1, Mz. A1; Lote A1, Mz. 11;** son PREDIOS MUNICIPALES y como acto registral de acuerdo a la búsqueda catastral, se debe de realizar la INMATRICULACIÓN de cada uno de estos lotes a favor de la Municipalidad Provincial de Rioja, de acuerdo al siguiente detalle:

### 1. CEMENTERIO GENERAL DE RIOJA

LOTE A - MZ 32.

Que, mediante la **Memoria Descriptiva** de fecha 12 enero del 2022, mediante su objetivo de delimitar del área y medidas perimétricas de predio urbano con fines de inmatriculación del predio ubicado en el **lote A, manzana 32**, Barrio de Cascayunga, distrito y provincia de Rioja – Departamento de San Martín, cuyos colindantes y medidas perimétricas son las siguientes:

#### LOTE A - MZ 32

##### Por el Frente

: Colinda con el Jr. Arica, del vértice P12 al P13 y mide 152.09 ml.

##### Por el Lado Derecho

: Colinda con propiedades de terceros, en línea quebrada de 11 tramos:

- 1º tramo colinda con prop. de terceros del vértice P11 al P12, y mide 29.81 ml.
- 2º tramo colinda con prop. de terceros del vértice P11 al P10, y mide 32.54 ml.
- 3º tramo colinda con prop. de terceros del vértice P10 al P9, y mide 5.22 ml.
- 4º tramo colinda con prop. de terceros del vértice P9 al P8, y mide 14.60 ml.
- 5º tramo colinda con prop. de terceros del vértice P8 al P7, mide 6.36 ml.
- 6º tramo colinda con prop. de terceros del vértice P7 al P6, y mide 10.75 ml.
- 7º tramo colinda con prop. de terceros del vértice P6 al P5, y mide 7.77 ml.
- 8º tramo colinda con prop. de terceros del vértice P5 al P4, y mide 13.16 ml.
- 9º tramo colinda con prop. de terceros del vértice P4 al P3, mide 8.41 ml.
- 110º tramo colinda con prop. de terceros del vértice P3 al P2, y mide 1.62 ml. |
- 11º tramo colinda con prop. de terceros del vértice P2 al P1 y mide 51.49 ml.

**Haciendo una sumatoria de 181.73 ml.**

##### Por el Lado Izquierdo

: Colinda con propiedad de terceros, en línea quebrada de 3 tramos:

- 1º tramo colinda con propiedad de terceros, del vértice P13 al P14, y mide 109.76 ml.
- 2º tramo colinda con propiedad de terceros, del vértice P14 al P15, y mide 14.93 ml.
- 3º tramo colinda con propiedad de terceros, del vértice P15 al P16, y mide 51.14 ml.

**Haciendo una sumatoria de 175.83 ml.**

##### Por el Fondo

: Colinda con el Jr. Matilde del Águila, del vértice P16 al P1, y mide 156.13 ml.

**Área: 28,022.85 m<sup>2</sup>**

**Perímetro: 665.78 ml.**

### 2. PARQUE PRINCIPAL

LOTE 01 - MZ 01

Que, mediante la **Memoria Descriptiva** de fecha 12 enero del 2022, el objetivo de delimitar el área y medidas perimétricas de predio urbano con fines de inmatriculación del predio ubicado en el **lote 01, manzana 01**, Sector Barrio de Shahuintopata, distrito y provincia de Rioja – Departamento de San Martín, cuyos colindantes y medidas perimétricas son las siguientes:

**LOTE 01 - MZ 01:**



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja – San Martín

**Por el Frente** : Colinda con el Jr. Almirante Grau, en línea quebrada de 3 tramos:

1° tramo colinda con Jr. Almirante Grau, del vértice P1 al P2, y mide 7.30 ml.

2° tramo colinda con Jr. Almirante Grau, del vértice P2 al P3, y mide 48.93 ml.

3° tramo colinda con Jr. Almirante Grau, del vértice P3 al P4, y mide 6.84 ml..

**Haciendo una sumatoria de 63.07 ml.**

**Por el Lado Derecho** : Colinda con el Jr. San Martín del vértice P1 al P8 y mide 58.13 ml.

**Por el Lado Izquierdo** : Colinda con el Jr. San Toribio del vértice P4 al P5, y mide 47.78 ml.

**Por el Fondo** : Colinda con el Jr. 2 de mayo, en línea quebrada de 3 tramos:

1° tramo colinda con Jr. 2 de mayo, del vértice P8 al P7, y mide 7.57 ml.

2° tramo colinda con Jr. 2 de mayo, del vértice P7 al P6, y mide 49.25 ml.

3° tramo colinda con Jr. 2 de mayo, del vértice P6 al P5, y mide 6.53 ml.

**Haciendo una sumatoria de 63.35 ml.**

**Área: 3,653.29 m<sup>2</sup>**

**Perímetro: 232.34 ml.**

### 3. MERCADO CENTRAL

**LOTE A2 - MZ 02**

Que, mediante la **Memoria Descriptiva** de fecha 12 enero del 2022, mediante su objetivo de delimitar del área y medidas perimétricas de predio urbano con fines de inmatriculación del predio ubicado en el **lote A2, manzana 02**, Barrio de Shahuintopata, distrito y provincia de Rioja – Departamento de San Martín, cuyos colindantes y medidas perimétricas son las siguientes:

**LOTE A2-MZ. 02:**

**Por el Frente** : Mide 27.78 ml. Colinda con el Jirón Almirante Grau.

**Por el Lado Derecho** : Mide 45.30 ml. Colinda con la parroquia Santo Toribio de Mogrovejo

**Por el Lado Izquierdo** : Mide 43.95 ml. Colinda con la propiedad de la Sra. Bohabot Salazar Telma y con la propiedad del Sr. Del Águila Filiberto y esposa.

**Por el Fondo** : Mide 27.40 ml. Colinda con EL Jr. 2 de Mayo.

**Área: 1,230.41 m<sup>2</sup>**

**Perímetro: 144.43 ml.**

### 4. PALACIO MUNICIPAL

**LOTE A - MZ. 1**

De la **Memoria Descriptiva** de fecha 12 enero del 2022, mediante su objetivo de delimitar del área y medidas perimétricas de predio urbano con fines de inmatriculación del predio ubicado en el **Lote A, Manzana 1**, Barrio de Cascayunga, Distrito y Provincia de Rioja – Departamento de San Martín, cuyos colindantes y medidas perimétricas son las siguientes:



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja – San Martín

### LOTE A - MZ 1:

**Por el Frente** : Colinda con el Jr. San Martín (frente plaza central), en línea quebrada de 6 tramos:

- 1º tramo colinda con Jr. San Martín del vértice P2 al P1, y mide 1.01 ml.
- 2º tramo colinda con Jr. San Martín del vértice P1 al P10, y mide 16.20 ml.
- 3º tramo colinda con Jr. San Martín del vértice P10 al P9, y mide 0.80 ml.
- 4º tramo colinda con Jr. San Martín del vértice P9 al P8, y mide 4.75 ml.
- 5º tramo colinda con Jr. San Martín del vértice P8 al P7, y mide 1.25 ml.
- 6º tramo colinda con Jr. San Martín del vértice P7 al P6, y mide 10.55 ml.

**Haciendo una sumatoria de 34.56 ml.**

**Por el Lado Derecho** : Colinda con el Jr. Almirante Grau del vértice P2 al P3 y mide 19.89 ml

**Por el Lado Izquierdo** : Colinda con propiedad de Sr. Estela Pérez Gaspar del vértice P6 al P5, y Mide 17.79 ml.

**Por el Fondo** : Colinda con propiedad del Banco de Crédito del Perú y Sr. Estela Pérez Gaspar, en línea quebrada de 2 tramos.

- 1º tramo colinda con propiedad Estela Pérez Gaspar de del vértice P5 al P4, y mide 16.30 ml.
- 2º tramo colinda con Banco de Crédito del Perú, del vértice P4 al P3, y mide 16.90 ml.

**Haciendo una sumatoria de 33.20 ml.**

**Área: 651.67 m<sup>2</sup>**

**Perímetro: 105.44 ml.**

### 5. ESTADIO MUNICIPAL

### LOTE A - MZ 13A

De la **Memoria Descriptiva** de fecha 12 enero del 2022, mediante su objetivo de delimitar del área y medidas perimétricas de predio urbano con fines de inmatriculación del predio ubicado en el **Lote A, Manzana 13A**, Barrio de Consuelo, distrito y provincia de Rioja – Departamento de San Martín, cuyos colindantes y medidas perimétricas son las siguientes:

### LOTE A - MZ 13A:

**Por el Frente** : Colinda con el Jr. Pachacútec, del vértice P5 al P6, mide 163.00 ml.

**Por el Lado Derecho** : Colinda con la propiedad de terceros y colegio Nacional Áreas Técnicas del vértice P5 al P4 y mide 123.38 ml.

**Por el Lado Izquierdo** : Colinda con el Jr. Juan Simons, en línea quebrada de 4 tramos:

- 1º tramo colinda con Jr. Juan Simons, del vértice P6 al P7, y mide 7.30 ml.
- 2º tramo colinda con Jr. Juan Simons, del vértice P7 al P1, y mide 105.00 ml.
- 3º tramo colinda con Propiedad de terceros, del vértice P1 al P2, y mide 11.00 ml.
- 4º tramo colinda con Propiedad de terceros, del vértice P2 al P3, y mide 10.20 ml.

**Haciendo una sumatoria de 133.50 ml.**

**Por el Fondo** : Colinda con propiedades de terceros, del vértice P3 al P4 y mide 176.43 ml.

**Área: 20.527.23 m<sup>2</sup>**

**Perímetro: 596.31 ml.**





## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja – San Martín

### 6. PARQUE ELÍAS SOPLÍN VARGAS

LOTE 01A - MZ 01

La **Memoria Descriptiva** de fecha 12 enero del 2022, mediante su objetivo de delimitar del área y medidas perimétricas de predio urbano con fines de inmatriculación del predio ubicado en el **lote 01A, manzana 1**, Barrio Consuelo, Distrito y Provincia de Rioja – Departamento de San Martín, cuyos colindantes y medidas perimétricas son las siguientes:

#### LOTE 01A - MZ 01

**Por el Frente** : Colinda con el Jr. Almirante Grau, y mide 34.70 ml.

**Por el Lado Derecho** : Colinda con el Pasaje Peatonal Elías Soplín y mide 16.00 ml.

**Por el Lado Izquierdo** : Colinda con Jr. Santo Toribio y mide 15.30 ml.

**Por el Fondo** : Colinda con el Pasaje Peatonal Elías Soplín 34.70 ml.

**Área: 543.02 m<sup>2</sup>**

**Perímetro: 100.70 ml.**

### 7. ÁREA VERDE – PARQUE CEMENTERIO

LOTE 1 - MZ A1

La **Memoria Descriptiva** de fecha 12 enero del 2022, mediante su objetivo de delimitar del área y medidas perimétricas de predio urbano con fines de inmatriculación del predio ubicado en el **lote 01, manzana A1**, Barrio Cascayunga, Distrito y Provincia de Rioja – Departamento de San Martín, cuyos colindantes y medidas perimétricas son las siguientes:

#### LOTE 1 - MZ A1

**Por el Frente** : Mide 24.50 ml. Colinda con el Jr. Arica, en línea quebrada de 11 tramos:

1° tramo colinda con Jr. Arica del vértice P4 al P5, y mide 11.00 ml.

2° tramo colinda con Jr. Arica del vértice P5 al P6, y mide 2.65 ml.

3° tramo colinda con Jr. Arica del vértice P6 al P7, y mide 4.54 ml.

4° tramo colinda con Jr. Arica del vértice P7 al P8, y mide 2.63 ml.

5° tramo colinda con Jr. Arica del vértice P8 al P9, y mide 3.00 ml.

6° tramo colinda con Jr. Arica del vértice P9 al P10, y mide 3.00 ml.

7° tramo colinda con Jr. Arica del vértice P10 al P11, y mide 3.00 ml.

8° tramo colinda con Jr. Arica del vértice P11 al P12, y mide 3.99 ml.

9° tramo colinda con Jr. Arica del vértice P12 al P13, y mide 2.50 ml.

10° tramo colinda con Jr. Arica del vértice P13 al P1, y mide 2.91 ml.

11° tramo colinda con Jr. Arica del vértice P1 al P2, y mide 6.89 ml.

**Haciendo una sumatoria de 46.11 ml.**

**Por el Lado Derecho** : Colinda con la propiedad municipal del vértice P3 al P4 y mide 23.24 ml.

**Por el Lado Izquierdo** : Colinda con propiedad de Municipal (Cementerio) del vértice P3 al P2 y mide 30.94 ml.

**Área: 561.69 m<sup>2</sup>**

**Perímetro: 100.29 ml.**





## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja – San Martín

**8. CASA DE LA CULTURA**

**LOTE A1 - MZ 11**

Por último, de la **Memoria Descriptiva** de fecha 12 enero del 2022, mediante su objetivo de delimitar del área y medidas perimétricas de predio urbano con fines de inmatriculación del predio ubicado en el **lote A1, Manzana 11**, Sector Barrio de Quinapata, Distrito y Provincia de Rioja – Departamento de San Martín, cuyos colindantes y medidas perimétricas son las siguientes:

**Por el Frente** : Colinda con el Jr. Libertad, y mide 12.99 ml.

**Por el Lado Derecho** : Colinda con la propiedad de Haya Rodríguez Jorge y mide 44.86 ml.

**Por el Lado Izquierdo** : Colinda con propiedad de terceros y mide 46.05 ml.

**Por el Fondo** : Colinda con propiedades de Encina Tejada José y Cabrera Verastegui de Vela Rosa y mide 13.84 ml.

**Área: 608.23 m<sup>2</sup>**

**Perímetro: 117.74 ml.**

Que, el Artículo 4° del Decreto Supremo N° 006-2006-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento del Título I de la Ley N° 28687, señala que los terrenos ocupados por posesiones informales y toda otra forma de posesión, ocupación o titularidad informal de predios que estén constituidos sobre inmuebles de propiedad estatal se inscriben en el Registro de Predios a nombre del Estado, representado por la Municipalidad Provincial, a cargo de la formalización de la propiedad, dejando constancia en la partida matriz del predio que el mismo se encuentra en proceso de formalización. Las municipalidades provinciales, en su condición de representantes del Estado, se encuentran legitimadas para emitir y otorgar todos los actos jurídicos y administrativos necesarios en el proceso de formalización y para solicitar su inscripción en el Registro de Predios, entendiéndose cumplido con la intervención de las municipalidades provinciales el requisito de tracto sucesivo exigido por el Artículo 2015° del Código Civil y el Artículo VI del Título Preliminar del Reglamento General de los Registros Públicos;

Que, el Artículo 16° del Reglamento de Inscripciones del Registro de Predios, aprobado mediante Resolución de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N° 097-2013-SUNARP/SN de fecha 03 de mayo del 2013, establece que: Debemos tener en cuenta la definición jurídica registral sobre el término "inmatricular y/o inmatriculación", el cual nos señala que la inmatriculación es el acto por el cual se incorpora un predio al registro. Se realiza con la primera inscripción de dominio, salvo disposición distinta. Para la inmatriculación de un predio se requerirá el informe técnico del área de Catastro a que se refiere el Artículo 11°, donde determine si el predio a inmatricular se superpone o no a otro ya inscrito, de acuerdo a la base gráfica con la que cuenta el área de Catastro. No impide la inmatriculación el informe técnico que señale la imposibilidad de determinar si el predio se encuentra inscrito o no, siempre que el título presentado tenga mérito suficiente para cancelar la partida anterior. En los casos, en los que el predio está ubicado en el ámbito territorial de más de una Oficina Registral, la inmatriculación se realizará en cualquiera de ellas a solicitud del interesado, salvo que se trate del territorio de Comunidades Campesinas o Nativas, en cuyo caso la inmatriculación se realizará en la Oficina Registral del domicilio de la Comunidad. En este supuesto, el Registrador requerirá informe técnico a las áreas de catastro de las oficinas registrales involucradas;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en su Artículo 56°, numeral 1, establece que son bienes municipales los bienes inmuebles y muebles de uso público destinados a servicios públicos locales, los aportes provenientes de las habilitaciones urbanas, entre otros. Asimismo, la indicada Ley, en su Artículo 58°, referido a la inscripción de Bienes Municipales en el registro de la Propiedad, establece que, los bienes inmuebles de las





## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja – San Martín

Municipales en el registro de la Propiedad, establece que, los bienes inmuebles de las municipalidades a que se refiere el presente capítulo, se inscriben en los Registros Públicos, a petición del Alcalde y por mérito del acuerdo de concejo correspondiente;

Que, el Artículo 41° concordante con el Artículo 17° de la LOM N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el articulado que atañe directamente con la toma de decisiones técnico jurídico, está previsto en la Octava Disposición Complementaria de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, la cual precisa que: los predios que correspondan a las Municipalidades en aplicación de la presente Ley se inscriben en los Registros de Predios por el solo mérito del acuerdo de concejo que lo disponga, siempre que no se encuentren inscritos a favor de terceros;

Que, con Ordenanza Municipal N° 010-2015-CR/MPR, se establecen los procedimientos para la formalización de predios con ocupación informal, aquí se define la titulación, como el procedimiento destinado a formalizar el título de propiedad, ocupados por poseedores informales siempre que cumplan con los requisitos de procedencia establecidos por ley; en el mismo cuerpo legal, se ha determinado que el órgano responsable es la Unidad de Catastro de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, quien a su vez tiene la obligación de supervisar de manera permanente al equipo técnico – legal, implementando los correctivos para una adecuada ejecución de los procedimientos. El Equipo Técnico – Legal, está compuesto por diversos profesionales, que se organizan en un grupo de trabajo con la finalidad de viabilizar el procedimiento en beneficio de los administrados;

Que, con Informe Legal N° 308-2022-OAJ/MPR de fecha 12.05.2022, la Oficina de Asesoría Jurídica, luego del análisis del expediente CONCLUYE que, es **PROCEDENTE** continuar con el proceso de inmatriculación a favor de la Municipalidad Provincial de Rioja, del predio urbano ubicado, Distrito y Provincia de Rioja – Departamento de San Martín, de los siguientes predios:

N°	PREDIO	ÁREA (m2)	USO ACTUAL
1	Lote A - MZ 32	28,022.85	Cementerio General de Rioja
2	Lote 01 - MZ 01	3,653.29	Parque Principal
3	Lote A2 - MZ 02	1,230.41	Mercado Central
4	Lote A - MZ 1	651.67	Palacio Municipal
5	Lote A - MZ 13°	20,527.23	Estadio Municipal
6	Lote 01A - MZ 01	543.02	Parque Elías Soplín Vargas
7	Lote 1 - MZ A1	561.69	Área Verde – Parque Cementerio
8	Lote A1 - MZ 11	608.23	Casa de la Cultura

Todo esto se sustenta en los informes técnicos emitidos por la Oficina de Catastro y Titulación de la MPR, con los linderos y medidas perimétricas descritas en la memoria descriptiva. **RECOMIENDA** sea elevado al pleno del Concejo Municipal para su Debate y Aprobación, por la Comisión de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural conforme a lo establecido en la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades. Asimismo, se **RECOMIENDA** que, en la elaboración del dictamen y futuros documentos afines al procedimiento, se debe tener en consideración el marco normativo referente a formalización de posesiones informales: el D.S. N° 006-2006-VIVIENDA, aprueban reglamento de la Ley N° 28687 y la Ley 31056, Ley que amplía los plazos de la titulación de terrenos ocupados por posesiones informales y dicta medidas para la formalización;



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja – San Martín

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 03 de junio del 2022, se aprobó por unanimidad del Concejo, la **inmatriculación** de los predios municipales a favor de la Municipalidad Provincial de Rioja y proceder con la inscripción registral correspondiente;

Por estas consideraciones expuestas, teniendo en cuenta las facultades otorgadas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, contando con el voto unánime del pleno del Concejo Municipal, se aprueba el siguiente:

## **ACUERDO:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR**, la **INMATRICULACIÓN de los Predios Municipales** ubicados en el Distrito y Provincia de Rioja – Departamento de San Martín, PRIMERA INSCRIPCIÓN DE DOMINIO a favor de la Municipalidad Provincial de Rioja, de los predios que se detallan:

N°	PREDIO	ÁREA (m2)	USO ACTUAL
1	Lote A - MZ 32	28,022.85	Cementerio General de Rioja
2	Lote 01 - MZ 01	3,653.29	Parque Principal
3	Lote A2 - MZ 02	1,230.41	Mercado Central
4	Lote A - MZ 1	651.67	Palacio Municipal
5	Lote A - MZ 13A	20,527.23	Estadio Municipal
6	Lote 01A - MZ 01	543.02	Parque Elías Soplin Vargas
7	Lote 1 - MZ A1	561.69	Área Verde – Parque Cementerio
8	Lote A1 - MZ 11	608.23	Casa de la Cultura

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER**, la Inscripción del predio descrito y sus respectivos Planos y Memoria Descriptiva, que forman parte del presente acuerdo.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR**, el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo de Concejo, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Oficina de Planeamiento Territorial y demás Unidades Orgánicas de la Municipalidad Provincial de Rioja, bajo responsabilidad.

## **REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

c. c.  
 \* Alcaldía.  
 \* Gerencia Municipal.  
 \* GAF – MPR.  
 \* GDUR – MPR.  
 \* OPT – GDUR.  
 \* Oficina de Secretaría General.  
 \* Portal Institucional.  
 \* Archivo.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Sr. Américo Rodríguez Tello  
ALCALDE